



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MPC.

Sicuani, 08 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 105-2024-MPC-GIUR-DCGRD, de fecha 01 de abril de 2024 y el Informe N° 218-2024-GIUR/MPC-LSS, de fecha 04 de abril de 2024, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establece que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Dec. Sup. N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su art. 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden la Plataforma de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de su competencia. Las Plataformas de Defensa Civil estarán integrados por los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales; humanitarias y organismos no gubernamentales; titulares de las entidades públicas, privadas vinculadas a la Gestión Reactiva; organizaciones del voluntariado; entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de





Municipalidad Provincial de Canchis

Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Informe N° 105-2024-MPC-GIUR-DCGRD, de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la ratificación mediante acto resolutivo de conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2024, asimismo mediante Informe N° 218-2024-GIUR/MPC-LSS, de fecha 04 de abril de 2024, remite solicitud de ratificación mediante acto resolutivo de la conformación de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, PERIDODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- ABOG. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis

SECRETARIO:

- JEFE DE LA DIVISION DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

INTEGRANTES:

- Sub Prefecto de la Provincia de Canchis
- Director de la Red Canas Canchis Espinar
- Director del Hospital Alfredo Callo Rodríguez
- Director del Hospital de ESSALUD
- Obispo de la Prelatura
- Comisario PNP Torcoma
- División Policial Sicuani
- Director de la UGEL – Canchis
- Director de la Agencia Agraria
- Gerente de Electro Sur Este
- Gerente de EMPSSAPAL
- Jefe de ORM-71- Canchis
- Capitán de Compañía de Bomberos
- Coordinador de Agro Rural Canas Canchis
- Administrador de ALA Canchis
- Secretario General del Centro Federado de Periodistas - Sicuani
- Decano de Colegio de Abogados - Filial Canchis
- Presidente del Directorio de la Beneficencia de Sicuani
- Director del Centro de Adulto Mayor
- Secretario General de FUDIC-Canchis
- Secretario General de FEBASI



Municipalidad Provincial de Canchis

- Secretario General de SUTEP – Canchis
- Presidencia del CENCOPPS-ESTE
- Presidencia de la CENCOPPS-OESTE

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Plataforma de Defensa Civil constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Dec. Sup. N° 048-2011-PCM y los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, disponga y coordine con Oficina de Defensa Civil y GRD y demás Unidades Orgánicas pertinentes, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura.
Of. Defensa Civil.
Plataforma de Defensa Civil.
OCI.
Archivo.